



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2026-A/MPC

Concepción, 27 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 005-2026 2026/STPPDC//MPC, emitido por la Secretaria Técnica de la Plataforma de defensa Civil Provincial – Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que; asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

R. A. N°015-2026-A/MPC

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012- SGRD-PCM, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, el inciso el numeral 6.4 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-A/MPC, se aprobó la Constitución de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, mediante Informe N°005- 2026/STPPDC//MPC, de fecha 22 de enero del 2026, resulta necesario la actualización de la Plataforma de Defensa Civil constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-A/MPC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades; conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL, la misma que queda conformada de la manera siguiente:

Presidente:

Alcalde Provincial de Concepción

Secretario Técnico

Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

Miembros:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aco
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andamarca
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamará
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manzanares
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matahuasi
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mito
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de 9 de Julio
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Quero

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°015-2026-AMPC

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa
- Representante Titular de la Parroquia La Purísima Concepción
- Representante Titular Fiscal Provincial Penal Corporativo - Concepción
- Representante Titular de La Policía Militar N°31- Concepción
- Comisario de la Policía Nacional del Perú de La Provincia de Concepción
- Representante Titular de la Unidad Básica Operativa de Bomberos Heroica Concepción N°231
- Representante Titular de la Oficina de Registro Militar Provincial 043-C Concepción
- Director IREN Centro
- Jefe de la Micro Red de Salud Concepción
- Director del Centro Medico Essalud Concepción
- Jefe de SERENAZGO de la Provincia De Concepción
- Administradora del Módulo Básico de Justicia
- Jefe de Servicio Eléctrico Mayor Valle Del Mantaro - Electrocentro S.A.
- Director UGEL Concepción.
- Administrador Técnico ATFFS Sierra Central -SERFOR
- Servicio Nacional De Meteorología -SENAMHI
- Jefe (E) Agencia Zonal Concepción/Jauja - AGRORURAL
- Gerente Zonal E.P.S. Mantaro S.A
- Agencia Agraria - Concepción
- Gerente General de la Beneficencia Pública De Concepción
- Directora del Instituto Penitenciario De Mujeres - Concepción
- Gerente General IVP - Concepción
- Centro de Emergencia Mujer
- Gerente General de ECOANDINO SAC
- Director de la Cámara de Comercio - Concepción
- Centro de Salud Mental - Concepción
- Presidente de Las Juntas Vecinales



ARTÍCULO 2°. – **LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación a las Gerencias competentes y la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mparteesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329